



*República de Costa Rica*  
*Ministerio de Economía, Industria y Comercio*  
*Despacho Ministra*

---

San José, 06 de agosto de 2020  
DM-OF-541-20

Señora  
Nancy Vilchez Obando  
Jefa de Área  
Comisiones Legislativas V  
S.O.

Reciba un cordial saludo. Mediante oficio número AL-CPOECO-176-2020 de fecha 18 de junio de 2020, se solicita el criterio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con respecto al proyecto denominado “**LEY PARA DARLE CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO A LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CONSTITUIRLA EN VALOR NEGOCIABLE**”, expediente legislativo N° 21.679, realizamos las siguientes observaciones:

Con este proyecto de ley, se busca modificar en su totalidad los artículos 460 y 460 bis del Código de Comercio de Costa Rica del 30 de abril de 1964, con lo cual se le da carácter de título ejecutivo a las facturas electrónicas, constituyéndola en un valor negociable.

Dicha iniciativa representa un beneficio a las personas empresarias al permitir que las facturas electrónicas tengan un valor negociable, aparte de regular aspectos del emisor y el receptor de la factura electrónica, los cuales también por medios electrónicos pueden indicar la aceptación o rechazo de la factura emitida, una vez aceptada la factura por las partes y ratificada por una figura denominada central de valores, la factura electrónica, se convierte en un bien endosable.

Los cambios propuestos en el Código de Comercio de Costa Rica, mediante el proyecto de ley No. 21.679, se consideran importantes en la coyuntura actual, donde por ley, los documentos permitidos para la negociación de bienes y servicios es la factura o el tiquete electrónico.

Atentamente;

---

Victoria Hernández Mora  
Ministra  
Ministerio de Economía, Industria y Comercio